



INFORME PARCIAL DEL 13 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2023

CONTRATO:	No. SS-304-2023
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR "El Divino Niño"
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SUBSIDIO A LA OFERTA ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO
VALOR DEL CONTRATO:	Quinientos Dos Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos M/cte. (\$502.152.862) incluidos todos los impuestos, con cargo al Presupuesto de la vigencia 2023.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	13 DE JULIO DE 2023
VALOR A PAGAR:	Pago Parcial correspondiente al 30% de fortalecimiento institucional \$ 150.645.858

Para conocimiento del contratante y demás fines pertinentes se presenta el informe parcial de supervisión del contrato No. SS-304-2023 correspondiente al periodo de ejecución comprendido del 13 de Julio al 12 de agosto de 2023.

El contratista en desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, **cumple con las obligaciones contractuales del convenio cuyo objeto es FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SUBSIDIO A LA OFERTA ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD Y ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR DIVINO NIÑO.**

El contratista en desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, En virtud del presente convenio se obligó a:



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E

**EVALUACION DEL PERIODO 13 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-304-2023**

INDICADORES			METAS DE CUMPLIMIENTO	
1) DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			PESO: 33%	
a) Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general: Número promedio de días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación			1 DÍA DE CUMPLIMIENTO	Mensual
b) Atención ambulatorio de población en aislamiento preventivo obligatorio: Cumplimiento de atención domiciliaria y por tele salud a persona incluidas en los 3 grupos de riesgo establecidos en la resolución 521 de 2020			98%	Mensual
c) Adherencia a los protocolos de atención y bioseguridad sanitaria: Cumplimiento de los protocolos para la prestación de los servicios de salud.			98%	Mensual
d) Adherencia a los protocolos para protección del talento humano de la ESE			98%	Mensual
2) GESTIÓN DE PRODUCCIÓN			PESO: 34%	
a) Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS: Mantenimiento de la prestación de servicios de salud habilitados, en las sedes y horarios establecidos.			100%	Mensual
Sede Relacione a partir de REPS	Servicio Relacione a partir de REPS	Horario		Observación
235800077301	General Adulto	7 a 12	2 A 5	
	Enfermería	7 a 12	2 A 5	
	General Pediátrica	7 a 12	2 A 5	
	Obstetricia	7 A 12	2 A 5	
	Medicina General	7 A 12	2 A 5	
	Odontología General	7 A 12	2 A 5	
	Servicio De Urgencia	24 horas		
	Transporte asistencial básico	24 horas		
	Laboratorio Clínico	24 horas		
	Servicio Farmacéutico	24 horas		
	Citologías Servicio-Uterino	24 horas		
	Tamizaje De Cáncer De Cuello Uterino	7 A 12	2 A 5	
	Protección Específica- Atención del Parto	7 A 12	2 A 5	
	Protección Especifica - Atención al Recién Nacido	7 A 12	2 A 5	

Dirección: Cr 9 No. 17 – 80– Teléfono: 321 5234188
info@hlpl.gov.co
“Camino a la Excelencia”

32



	Detección Temprana - Alteraciones del Crecimiento Y Desarrollo	7 A 12	2 A 5		
	Detección Temprana- Alteraciones del Desarrollo del Joven (10 A 29 Años)	7 A 12	2 A 5		
	Detección Temprana - Alteraciones del Embarazo	7 A 12	2 A 5		
	Detección Temprana - Alteraciones En El Adulto (Mayor De 45 Años)	7 A 12	2 A 5		
	Detección Temprana - Cáncer De Cuello Uterino	7 A 12	2 A 5		
	Detección Temprana- Cáncer De Seno	7 A 12	2 A 5		
	Detección Temprana - Alteraciones De La Agudeza Visual	7 A 12	2 A 5		
	Protección Específica - Vacunación	7 A 12	2 A 5		
	Protección Específica Atención Preventiva En Salud Bucal	7 A 12	2 A 5		
	Protección Específica - Atención En Planificación Familiar	7 A 12	2 A 5		
Fuente: REPS vigente.					
3) GESTIÓN FINANCIERA				PESO: 33%	
a) Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las 3 últimas vigencias				90	Anual
Concepto	2020	2021	2022	Promedio	
Recaudo por venta de servicios	6.795.403	8.102.413	9.598.177	8.165.331	
Fuente: SIHO (valores en pesos constantes 2023)					
b) Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las 3 últimas vigencias				80	Anual
Concepto	2020	2021	2022	Promedio	
Recaudo de cartera vigencias anteriores	542.375	417.899	579.594	513.289	
Fuente: SIHO (valores en pesos constantes 2023)					
				>=1	

OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.

En virtud del presente convenio se obligó a:

1. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador cumplió con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado.
2. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador atendió las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.

Dirección: Cr 9 No. 17 – 80– Teléfono: 321 5234188
info@hlpl.gov.co
"Camino a la Excelencia"

33



3. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador cumplió con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
4. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador cumplió y acató las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, encargado de su control y vigilancia.
5. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador estuvo dispuesta a reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio (aunque estas no se presentaron).
6. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador respondió por sus actuaciones y no realizó omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
7. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador ejecutó el convenio de conformidad con las previsiones del Decreto 268 de 2020 y la Resolución N° 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social.
8. La E.S.E Hospital de Puerto Libertador garantizó la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas fijadas a los indicadores asociados dentro de la vigencia del convenio.

ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOPORTE:

- *Reporte consolidado de las encuestas de satisfacción aplicadas por el Hospital durante cada mes y reporte de citas asignadas con oportunidad de atención, mediante documento firmado por la gerente y el referente de Promoción y mantenimiento de salud.*
- *Los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS) que soportan las atenciones de cada usuario que se realiza en el marco del presente convenio y los archivos en Excel con las afiliaciones institucionales realizadas según el decreto 064 de 2020.*

Cordialmente;


KATHERINE DE LA OSSA URANGO
GERENTE